	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: CP-GCM-F08
"CONVOCATORIA"		FECHA: 13/02/2019

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA  
Nit. 891800982-3

## PROYECTO DE TÉRMINOS


CONVOCATORIA PÚBLICA No. GER.100.12.03\_06 -2019

**OBJETO: ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE AMBULATORIO BÁSICO (TAB) PARA EL TRASLADO DE PACIENTES PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACÁ.**

---

Km 1 Vía Soracá – Teléfonos: 7424733 – 7428144 – 3134166548 Tunja (Boy.) Barrio San Francisco  
e-mail. [info@cribsaludmental.gov.co](mailto:info@cribsaludmental.gov.co) pag. [www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co)

*Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad*

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F08</b>
<b>"CONVOCATORIA"</b>		<b>FECHA: 13/02/2019</b>

**OBJETO:** LA ADQUISICIÓN DE UN (01) VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) PARA EL TRASLADO DE PACIENTES EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.

**Inhabilidades e incompatibilidades:** El oferente deberá ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de conformidad a lo establecido en la Constitución y la Ley para lo cual deberá cada proponente con su ofertas manifestar expresamente y por escrito, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad consagradas en la Constitución o en lo estipulado en el artículo 33 del Acuerdo No. GER.100.03.01.001 de fecha 27 de febrero de 2018, Por medio del cual se ajusta y modifica el Estatuto y Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

#### 1- OBJETO DEL CONTRATO

Se invita a las personas naturales y jurídicas interesadas, a presentar sus propuestas para LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) CON TODA LA DOTACIÓN DE EQUIPOS OBLIGATORIOS EXIGIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 2003 DE 2014 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DEMÁS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2340 DE 2019 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.


#### 2- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Contratación se considera conveniente y oportuna teniendo de presente las siguientes consideraciones:

- Mediante convenio Interadministrativo No. 2340 de 2019 suscrito entre el Departamento de Boyacá y La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, cuyo objeto es Aunar recursos Técnicos Administrativos y Financieros entre el Departamento de Boyacá y la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá del Municipio de Tunja para la Ejecución del Proyecto Dotación de Ambulancia tipo Transporte Asistencial Básico (TAB).
- Que en convenio anteriormente mencionado se establecieron las especificaciones técnicas para la adquisición de una AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISENCIAL BÁSICO (TAB) con la dotación de equipos obligatorios, que se encuentran establecidos en la ficha técnica del bien a adquirir.
- A fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente Ley Estatutaria 1751 de 2015, se garantiza el derecho fundamental a la Salud y se establecen los mecanismos de protección a la Salud. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para prestación, el mejoramiento y la promoción de salud.
- Si bien es cierto el objetivo primordial de la Ley estatutaria, es adoptar las políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todos los habitantes del país y se ejecutan bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del estado.
- Igualmente se destaca la responsabilidad del Estado en respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud y velar por el cumplimiento de los principios de este derecho fundamental en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población y adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población.
- Las ambulancias terrestres en todos sus niveles de complejidad de atención son consideradas vehículos de emergencia y se rigen por el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la atención en Salud y el Código

Km 1 Via Soracá – Teléfonos: 7424733 – 7428144 – 3134166548 Tunja (Boy.) Barrio San Francisco  
e-mail. [info@cribsaludmental.gov.co](mailto:info@cribsaludmental.gov.co) pag. [www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co)

**Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad**

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F08</b>
<b>“CONVOCATORIA”</b>		<b>FECHA: 13/02/2019</b>

Nacional de Tránsito y los artículos que las protegen , les brindan prioridad y cuidado especial por parte de la ciudadanía. Dado que las ambulancias transportan pacientes y personal de salud, en la práctica, se consideran una extensión de un consultorio médico del servicio de urgencias o de consulta externa en algunos casos, donde se pueden hacer en un momento dado, procedimientos o maniobra terapéuticas clínicas que el paciente requiera. Es por esta razón fundamental que deben cumplir con las condiciones técnicas y científicas del sistema único de habilitación en Salud.

Teniendo en cuenta lo anterior y partiendo de este análisis y el estudio de necesidad, el contar con nuevos vehículos institucionales para el servicio TAB, se hace necesario contar con este servicio para cumplir las siguientes razones:

- 1- Se facilita el traslado y la atención integral a los pacientes que derivan servicios de nuestra propia Empresa, servicios de los hospitales, ESEs, EPS y comunidad en General.
- 2- Se brindan servicios bajo características de oportunidad, calidad intrínseca, eficacia y eficiencia.
- 3- En caso de surgir una urgencia vital, el traslado se dará de manera inmediata
- 4- Se aplica a los procesos y sub procesos técnicos científicos brindando seguridad en el traslado de los usuarios que requieren en servicio de transporte.
- 5- Se da oportuna atención de pacientes que hayan sufrido algún tipo de accidente o de afectación en la salud.

La ambulancia de traslado asistencial básico debe dar cumplimiento a la Resolución No. 2003 de 2014, por la cual se definen las condiciones mínimas para el sistema de habilitación de los prestadores de salud y la norma técnica NTC 3729, la cual define la tipología vehicular, ambulancias de transporte terrestre y sus condiciones técnicas operativas

La Ley 100 de 1993, artículo 195: “Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente Ley.

Las normas que rigen la presente Convocatoria son de derecho privado, de acuerdo con el artículo 195 de la ley 100 de 1993 en concordancia con el Estatuto Interno Contractual de la ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, Acuerdo No. 03 de 2014 y Acuerdo No. 016 de fecha 21 de diciembre de 2016.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente Ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

En concordancia con la normatividad vigente la presente convocatoria se rige por el derecho privado, de acuerdo con el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores.

### 3. CRONOGRAMA.

Km 1 Via Soracá – Teléfonos: 7424733 – 7428144 – 3134166548 Tunja (Boy.) Barrio San Francisco  
e-mail. [info@cribsaludmental.gov.co](mailto:info@cribsaludmental.gov.co) pag. [www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co)

***Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad***

**FORMATO**

VERSION: 1

CODIGO: CP-GCM-F08


**"CONVOCATORIA"**

FECHA: 13/02/2019

ETAPAS	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Julio 09 a 11 de 2019	www.cribsaludmental.gov.co Subgerencia Administrativa y Financiera – Km 1 vía Soracá
OBSERVACIONES AL PLIEGO	Julio 10 de 2019	Subgerencia@cribsaludmental.gov.co Subgerencia Administrativa y Financiera – Km 1 vía Soracá 8:00 a.m. a 3:00 p.m.
PUBLICACIÓN PLIEGOS DEFINITIVOS	Julio 12 de 2019	www.cribsaludmental.gov.co Subgerencia Administrativa y Financiera – Km 1 vía Soracá
APERTURA DE LA CONVOCATORIA	Julio 15 de 2019	www.cribsaludmental.gov.co Subgerencia Administrativa y Financiera – Km 1 vía Soracá 8:00 a.m.
CIERRE DE LA CONVOCATORIA	Julio 16 de 2019	Subgerencia Administrativa y Financiera – Km 1 vía Soracá 3:00 p.m.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Julio 17 de 2019	www.cribsaludmental.gov.co Subgerencia Administrativa y Financiera – Km 1 vía Soracá
PUBLICACION DE LA EVALUACIÓN	Julio 18 de 2019	www.cribsaludmental.gov.co Subgerencia Administrativa y Financiera – Km 1 vía Soracá
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	Julio 19 de 2019	Subgerencia@cribsaludmental.gov.co Subgerencia Administrativa y Financiera – Km 1 vía Soracá 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
RESPUESTA A OBSERVACIONES	Julio 22 de 2019	ww.cribsaludmental.gov.co Subgerencia Administrativa y Financiera – Km 1 vía Soracá
ADJUDICACIÓN	Julio 23 de 2019	Gerencia – Km 1 vía Soracá
FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Julio 23 - 26 de 2019	GERENCIA – Km 1 vía Soracá

Km 1 Via Soracá – Teléfonos: 7424733 – 7428144 – 3134166548 Tunja (Boy.) Barrio San Francisco  
e-mail. [info@cribsaludmental.gov.co](mailto:info@cribsaludmental.gov.co) pag. [www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co)

*Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad*

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F08</b>
<b>"CONVOCATORIA"</b>		<b>FECHA: 13/02/2019</b>

#### 4- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA COMPRAVENTA

El contrato se encamina a obtener a título de venta una ambulancia de Transporte asistencial Básico (TAB) con toda la dotación de equipos obligatorios exigidos en la Resolución No. 2003 de 2014 del Ministerio de Salud de Protección Social, conforme al Convenio Interadministrativo No. 2340 de 2019 suscrito con el Departamento de Boyacá, entre los que se encuentran la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación de Boyacá.

#### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBULANCIA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO:

Transporte asistencial BASICO (TAB), para E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACA, con toda la dotación obligatoria de acuerdo con la normatividad vigente, (resolución 2003 de mayo 2014 y NTC 3729 última actualización y Ley 1831 de 2017),


- **CARACTERÍSTICAS DE LA AMBULANCIA:**

Modelo de la ambulancia: No inferior al año de entrega

- Documentación que Suministrará el Contratista.
  - 1- Catalogo técnicos originales:
  - 2- En español o con la traducción de fiel de los anteriores documentos, en el caso que éstos no sean en español, deben corresponder exactamente a la marca y modelo del vehículo y de aquellos otros equipos complementarios.
  - 3- Un listado de los repuestos y piezas que el fabricante del vehículo recomienda cambiar durante los primeros 50.000 kms, indicando a que kilometraje debe realizarse dicho cambio.
  - 4- Las recomendaciones de mantenimiento preventivo, sugeridas por el fabricante durante el período de garantía ofertado por el proveedor; indicando claramente que incluye y qué no incluye de la revisión durante la garantía y que costos debe asumir el nuevo propietario de la ambulancia durante dichas revisiones exigidas o recomendadas en la garantía.
  - 5- En relación al mantenimiento de la carrocería, el fabricante debe incluir las recomendaciones de mantenimiento preventivo y de limpieza indicando los tiempos en el cual se debe hacer y cuáles son las piezas que deben remplazarse, indicando los costos de mano de obra y de repuestos.
  - 6- El vehículo deberá entregarse con el equipamiento que trae original de fábrica.
  - 7- La ambulancia deberá cumplir con las reglamentaciones legales vigentes a la fecha de entrega, que están dispuestas por el "código nacional de tránsito terrestre" a través de los decretos, artículos y resoluciones, del Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Transporte, además, deberá cumplir con los decretos, normas y resoluciones del Ministerio de Salud y protección social en particular la Resolución 2003 de mayo de 2014 y la norma INCOTEC NTC-3729 cuartas actualizaciones, 12/12/2007 además de las condiciones específicas indicadas en las "condiciones de oferta.
  - 8- La ambulancia será marcada y señalizada con el código que le indique el Comité operativo multidisciplinario y matriculada a nombre la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, que se le indicará con debida anticipación antes de la fecha prevista para la entrega.
  - 9- Certificación de la medición del peso de la carrocería (compartimiento de pacientes) y del peso final del vehículo debidamente terminado y dotado. El chasis de la ambulancia no podrá ser cargado con valor superior a la capacidad máxima estipulada por el fabricante, proveedor distribuidor al hallarse carrozado, totalmente equipado, con tripulación y pasajeros. (el peso mínimo de carga para equipos, pasajeros, tripulación, deberá ser de 1.100kg).
  - 10- Dotación con aire acondicionado tanto delantero como adecuación trasera (carrocería).
  - 11- Material de tapicería original de tapicería original del fabricante.
  - 12- Espejos retrovisores externos manuales o eléctricos.

Km 1 Vía Soracá – Teléfonos: 7424733 – 7428144 – 3134166548 Tunja (Boy.) Barrio San Francisco  
 e-mail. [info@cribsaludmental.gov.co](mailto:info@cribsaludmental.gov.co) pag. [www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co)

***Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad***

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F08</b>
<b>"CONVOCATORIA"</b>		<b>FECHA: 13/02/2019</b>

- 13- Radio AM/FM.
- 14- Parlantes
- 15- Tacómetro
- 16- Odómetro

• **ANEXOS SOLICITADOS:**

- 1- Planos técnicos de vista general (interna y externa de la ambulancia) con dimensiones.
- 2- Planos de ubicación y dimensiones de las puertas y ventanas.
- 3- Planos de instalación y garantía del sistema sonoro y alerta vial
- 4- Planos de instalación y garantía de la barra de luces
- 5- Planos o diagramas eléctricos de la red de gases de la carrocería
- 6- Planos técnico de la modificación del chasis. En caso de hacerlo se deberá presentar la ficha de homologación de la ficha del vehículo expedida por el Ministerio de Transporte, la cual indique si el fabricante de la carrocería tiene permiso de modificar el chasis
- 7- Planos o diagramas del habitáculo del paciente
- 8- El proveedor deberá entregar el vehículo con el tanque lleno de combustible según el tipo. Este valor debe ser incluido en el precio de la propuesta.
- 9- El proponente deberá adjuntar con su propuesta la ficha de homologación tanto del chasis como del compartimiento de la ambulancia ante el Ministerio de Transporte y tarjeta nacional de inscripción vigente. Presentar tarjeta de carrocerero y homologación de la carrocería tipo ambulancia sobre el chasis ofertado. Se debe acreditar permanencia en la fabricación de ambulancia de mínimo 20 años, mediante la presentación de la cámara de comercio.

• **ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL VEHÍCULO**

- 1- La ambulancia debe ser tipo chasis y deberá constar de dos áreas principales denominadas: Compartimento del Conductor y Compartimento del Paciente, separadas por una división y con comunicación visual y auditiva entre sí.
- 2- Tiene acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierto" con un peldaño adherido a la carrocería con acabados antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente.
- 3- Las modificaciones necesarias, para adecuar el vehículo a este servicio de transporte de pacientes, no deberán afectar el comportamiento mecánico del mismo y deben ser realizadas por fabricantes de automotores o de carrocerías.
- 4- La ambulancia construida bajo estas especificaciones deberá diseñarse sobre vehículos comerciales disponibles en Colombia con una permanencia superior a Veinte (20) años, y Se deberá certificar la marca mediante documento expedido por el Fabricante de la Marca o por Representante de la Marca autorizado. El certificado debe hacer mención al proceso en referencia y dirigido al entidad con fecha no superior a 30 días anterior a la presentación de la propuesta.
- 5- Todos los asientos individuales y múltiples deben contar con protección para la cabeza y la espalda, con cinturón de seguridad por cada puesto, de conformidad con la norma NTC 1570.
- 6- Los dispositivos de señalización como los conjuntos emisores de luz pueden ser independientes o integrados con equipos adicionales (como altavoz de sirena o iluminación adicional).

Km 1 Via Soracá – Teléfonos: 7424733 – 7428144 – 3134166548 Tunja (Boy.) Barrio San Francisco  
e-mail. [info@cribsaludmental.gov.co](mailto:info@cribsaludmental.gov.co) pag. [www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co)

***Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad***

- 7- La ambulancia y los equipos construidos bajo estas especificaciones, deben diseñarse teniendo en cuenta la instalación de todo el material especificado de forma que, una vez completo el equipamiento, el vehículo deberá conservar las posibilidades de acceso, ajuste y reparaciones necesarias para su fácil mantenimiento, lo mismo que sus condiciones mecánicas y de maniobrabilidad.
- 8- En cada uno de los equipos ofertados, como baterías, alternadores, iluminación interior o exterior, luces de prioridad, intensidad sonora, ondas radio eléctricas, aire acondicionado, vidrios de seguridad, dimensiones de la carrocería, y demás, deberán cumplir con las especificaciones técnicas incluidas de los numerales 4.7, 4.8 y 4.9 de la NTC 3729 cuarta actualización de 2007 del ICONTEC.
- 9- Las pruebas eléctricas, se realizarán con todos los equipos en funcionamiento como: aire acondicionado, succionador, iluminación, radio y demás elementos eléctricos.

• **ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL MOTOR**

- 1- Cilindraje de 2400 c.c. a 3500 c.c.
- 2- Número de válvulas mínimo: 16 válvulas
- 3- Potencia mínima: 130 Hp @ 3.600 rpm
- 4- Torque mínimo: 40 HM @ 2.000
- 5- Inyección Directa+
- 6- Combustible: DIESEL EURO IV +
- 7- PBV Máximo: 3000 kg
- 8- Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización de 2007.


• **ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN**

- 1- Caja de velocidades: manual. De seis (6) velocidades.
- 2- Distancia entre ejes mínimo 3100 mm
- 3- Sistema de transmisión 4x4.
- 4- Neumáticos y llantas Acero 195/ R15 RINES DE LUJO
- 5- Radio Sistema Am/Fm Cd +USB
- 6- VIDRIOS ELECTRICOS, ALARMA Y BLOQUE
- 7- Capacidad Tanque de Combustible: Máximo 22 Gal
- 8- Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización de 2007.

• **ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SISTEMA DE FRENOS**

- 1- Sistema de frenos: discos ventilados delanteros, y frenos traseros tambores.
- 2- Freno de aparcamiento o emergencia capaz de mantener inmóvil y en forma permanente, el vehículo completamente cargado.
- 3- Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización de 2007.

• **ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SISTEMA DE SUSPENSION**

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F08</b>
<b>"CONVOCATORIA"</b>		<b>FECHA: 13/02/2019</b>

- 1- El sistema de suspensión delantera independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora.
- 2- Suspensión trasera: Eje rígido con Muelle semielíptico con y amortiguador telescópico y barra estabilizadora
- 3- Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización de 2007.


- **ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SISTEMA DE DIRECCION Y RUEDAS**

- 1- Sistema de dirección: con Asistencia Hidráulica.
- 2- Llantas: Debe rodar sobre cuatro (4) ruedas, con llantas radiales en tamaño comercial. Con llantas radiales en rín acero 15" y del tipo autorizado por el fabricante del vehículo
- 3- Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización de 2007.

- **ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA ELECTRICO**

- 1- La ambulancia debe estar equipada con un sistema generador de energía eléctrica a partir del motor del vehículo, de tipo alternador, con rectificación y regulación electrónica, con capacidad mínima de producir 60 amperios, a una tensión de 12 voltios y con una temperatura ambiente en el compartimento del motor a 90\* Centígrados.
- 2- El alternador debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la NTC 1704 del ICONTEC - 2001-08 -29. Primera actualización.
- 3- Todos los circuitos instalados estarán protegidos mediante fusibles calibrados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución. Los fusibles correspondientes al equipo médico y conexiones del compartimento del paciente, irán en una caja única en un compartimento de fácil acceso para la sustitución y mantenimiento.
- 4- Durante la adecuación del sistema eléctrico de la ambulancia se deberá trabajar en conjunto con los técnicos de comunicaciones de la Secretaria de Salud y el proveedor de los equipos de radiocomunicación para coordinar la colocación del equipo. El cableado, las terminales, conectadores y demás elementos periféricos o diferentes al equipo de recepción y transmisión para el equipo de radio comunicaciones deberán ser pre instalados y proporcionados por el proveedor de la ambulancia de acuerdo a la especificación técnica que suministre la Secretaria de Salud.
- 5- Todo el equipo eléctrico del vehículo, funcionará a una tensión nominal de 12 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo, y con un inversor.
- 6- La ambulancia deberá contar con un sistema de almacenamiento de energía de mínimo 150 amperios hora, distribuido como mínimo en dos baterías (una de ellas debe ser la original del vehículo). El sistema de acumulación debe proporcionar una tensión de 12 voltios, capaz de suministrar un corriente pico de 400 amperios y su capacidad debe ser suficiente para producir, sin caída apreciable de tensión, una intensidad mínima de 115 amperios durante una hora a 17 grados centígrados de temperatura ambiente. Las baterías deben ser libres de mantenimiento y cumplir con todos los requisitos establecidos en la NTC 978 del ICONTEC.
- 7- El sistema eléctrico del vehículo y del compartimento del paciente debe cumplir con la norma NTC 3729 cuarta actualización de 2007, mejorado en su potencia a través del inversor, el cual será como mínimo de uno punto dos (1.5) Kw, con una eficiencia mínima de 90%. Además deberá tener: dos tomacorrientes de tipo encendedor de cigarrillos extendidos al compartimento del paciente (corriente continua de 12 v) y cuatro (4) tomacorrientes dobles (corriente alterna de 120 v +/- 15% 60 Hz) bien identificados y ubicados hacia la cabecera de la camilla (panel anterior izquierdo del compartimento del paciente), al lado del acceso principal y en el mueble de equipos.
- 8- Cada uno de los toma corrientes deben estar protegidos por un breaker independiente, de tal manera que un cortocircuito producido en un aparato conectado a una de las tomas, no afecte a las restantes.



	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F08</b>
<b>"CONVOCATORIA"</b>		<b>FECHA: 13/02/2019</b>

- 9- La instalación eléctrica de la carrocería debe estar dentro de un sistema de canalización y protección, de material auto extingible, debe contar con sistema de supresión de interferencia para ondas de radio, preferiblemente en los cables de ignición. Debe estar aislada y protegida del agua, señalizada e identificada en los planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia.
- 10- La ambulancia deberá tener, en su dotación, una extensión de cable encauchado calibre mínimo de 16 AWG con polo a tierra trifilar y encauchetado, de mínimo 30 metros con sus extremos debidamente adaptados para lograr la alimentación eléctrica del exterior (110 voltios, 60 Hertz, corriente alterna), con sistema para enrollarlo o recogerlo.
- 11- Se debe tener en cuenta el consumo eléctrico de los sistemas propios y de los equipos biomédicos de la ambulancia, bajo condiciones de operación simultánea de todos los equipos como: aire acondicionado, succionador, iluminación, radio y demás elementos eléctricos. La capacidad del sistema de generación y almacenamiento debe ser superior a la suma de cada uno de los circuitos soportados por éstos en condiciones extremas.
- 12- Se debe utilizar elementos de alta eficiencia energética para efectos de señalización e iluminación de la ambulancia y limitar al máximo la utilización de elementos adicionales innecesarios para la función de señalización e iluminación.
- 13- Se debe señalar el riesgo eléctrico por medio de un aviso visible cercano a la conexión de entrada a la ambulancia.


- **COMPARTIMIENTO DE PACIENTES- GENERALIDADES**

**CARROCERÍA: TIPO FURGÓN**

- 1- Sistema constructivo tipo Monocasco (una sola pieza) en plástico reforzado de fibra de vidrio con parales en metálicos, generando una carrocería liviana, resistente y con protección al personal que se traslada, ya que, al poseer aislamiento térmico y acústico en poliuretano inyectado de alta densidad y pliegues estructurales, se convierte en una unidad que brinda seguridad pasiva a los ocupantes.
- 2- Con relación al compartimiento de pacientes, el proponente debe especificar los materiales y características de los mismos, revestimientos interiores, tipos de soportes y características de estos, de acuerdo a los equipos a instalarse en cada uno de los vehículos.
- 3- Debe estar localizada en la sección posterior del vehículo y tendrá las dimensiones suficientes para albergar una camilla de dos metros de longitud, una silla para tripulante ubicada en la cabecera o al lado de la camilla en la que pueda estar cómodamente sentado el personal paramédico, con un espacio de 25 cm entre el borde anterior del asiento y la cabecera de la camilla, un asiento lateral auxiliar para el personal acompañante y que pueda emplearse para ubicar una camilla auxiliar con un espacio mínimo de 20 cm entre el borde lateral del asiento y el borde lateral de la camilla principal, en todos los casos el espacio destinado al paciente debe estar aislado del destinado al conductor.
- 4- Debe poseer una barra pasamanos de material resistente y antioxidante fijada al techo, a todo lo largo del compartimiento del paciente, a fin de proporcionar sostenimiento al personal asistencial cuando el vehículo se encuentre en movimiento.
- 5- Debe poseer un sistema de iluminación interior tipo LED de doble intensidad que permita la asistencia del paciente en condiciones adecuadas.
- 6- Longitud mínima del interior del compartimiento del paciente (sin revestimiento) deberá ser de 2.20 m.

Km 1 Via Soracá – Teléfonos: 7424733 – 7428144 – 3134166548 Tunja (Boy.) Barrio San Francisco  
e-mail. [info@cribsaludmental.gov.co](mailto:info@cribsaludmental.gov.co) pag. [www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co)

***Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad***

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F08</b>
<b>"CONVOCATORIA"</b>		<b>FECHA: 13/02/2019</b>

- 7- Ancho mínimo del interior del compartimento del paciente (sin revestimiento) deberá ser de 1.50 m.
- 8- Altura mínima del interior del compartimento del paciente (sin revestimiento) deberá ser de 1.35 m.
- 9- En el compartimiento del paciente, lleva la leyenda de "NO FUME" y "USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD".
- 10- En todo caso el compartimento del paciente deberá cumplir con todos los demás requerimientos consignados en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización de

- **ESPECIFICACIONES DE LUCES INTERIORES**

- 1- En el techo del compartimento del paciente debe haber un sistema de luz ambiental constituido por cuatro lámparas con tecnología LED de doble intensidad.
- 2- Las demás consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 cuarta actualización de 2007.

- **ESPECIFICACIONES DE LUCES EXTERIORES**

- 1- La ambulancia debe contar con dispositivos de señalización óptica, de acuerdo a la Norma Técnica ICONTEC 3729 cuarta actualización de 2007 además de las normas SAEJ1318.
- 2- Las barras de luces de la ambulancia pueden ser estroboscópicas o con LEDS de acuerdo a la Norma SAEJ 845, domo rojo en policarbonato, incluido megáfono y sirena con caja de sonido que arroje como mínimo de 100 vatios y que la unidad de sonido arroje mínimo 100 vatios.
- 3- Una mini barra de luces tipo LED en la parte posterior de la ambulancia.
- 4- Los cocuyos direccionales delanteros y traseros del vehículo deben tener adicionalmente luces LED.
- 5- Los controles para la operación de luces de emergencia preferiblemente deben ser accionados con tarjeta electrónica.
- 6- Las luces de delimitación laterales blancas fijas tipo LED distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo con una inclinación de 15" con respecto del eje vertical

- **ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA SONORO DE ALERTA VIAL**


- 1- El sistema principal de alerta es una sirena electrónica mínimo de cuatro tonos seleccionados independientemente y corneta activada manualmente de mínimo 100 vatios de potencia en valor eficaz.
- 2- Debe contar con perifoneo o megafonía externa, tendrá control de volumen y será de dotación obligatoria. El dispositivo de mando estará instalado como un panel de control en el compartimento del conductor, de tal manera que pueda ser accionado por este o por su acompañante.
- 3- La intensidad sonora debe ser mínima de 118 decibeles medidos a 3 metros del vehículo.
- 4- El altavoz puede ir en la barra de señalizaciones prioritarias o externo en la cara anterior del vehículo, debidamente protegido de golpes y elementos extraños y dirigiendo el sonido hacia adelante.

- \* **ESPECIFICACIONES DE ACCESOS (PUERTAS - PELDAÑOS)**

- 1- La ambulancia, deberá tener como mínimo cuatro (4) accesos: dos ubicados en la cabina de conducción y dos en la parte del compartimento del paciente.
- 2- Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización de 2007.

- **ESPECIFICACIONES DE VENTANAS**

- 1- Todas las ventanas del compartimento de paciente deben estar ubicadas en el medio superior, con vidrios de seguridad, homologados para uso en vehículos automotores logrando visibilidad únicamente de adentro hacia fuera aún en condiciones nocturnas y con luces interiores encendidas. Adicionalmente con dispositivo de martillo o de otro tipo para fracturarla en caso de necesidad.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F08</b>
<b>"CONVOCATORIA"</b>		<b>FECHA: 13/02/2019</b>

2- La puerta lateral derecha de acceso para la tripulación debe tener ventana con sistema para su apertura.

3- Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización de 2007.

**\* ESPECIFICACIONES DE REVESTIMIENTOS INTERIORES**

1- Las superficies interiores del compartimento del paciente no deben poseer elementos afilados o cortantes y con acabados con materiales no rugosos y lavables.

2- El área interior del paciente debe revestirse en plástico reforzado de fibra de vidrio de material de color claro en las paredes y techo, con aislante térmico y acústico en poliuretano inyectado o material similar de 2,5 mm de espesor, de tal forma que garantice la conservación de la temperatura ambiente y la insonorización del mismo. Debe ser impermeable, auto extingible y permitir limpieza con soluciones jabonosas, ácidas, alcalinas o mixtas, sin sufrir deterioro por ello.

3- Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización de 2007,

**\* ESPECIFICACIÓN DE PISOS**

1- La rampa de acceso a la ambulancia para la camilla principal debe ser de lámina en acero inoxidable o aluminio.

2- Protección para el área de la camilla en lámina de acero inoxidable.

3- Piso en material de caucho antideslizante o fibra de vidrio y su unión con las paredes debe ser hermética y adherida al vehículo. -4. Las consignadas en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización de 2007.

**\* ESPECIFICACIÓN DE GABINETES**

1- El proveedor deberá presentar como mínimo dos (2) planos de distribución del mobiliario. En todo caso el diseño final debe ser aprobado por el comité operativo.

2- El proveedor debe presentar la especificación técnica del material a utilizar en la elaboración del mobiliario.

3- Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 cuarta actualización de 2007 numeral 4.4.2.1.

• **ESPECIFICACIONES DE SILLAS-(AUXILIAR-ACOMPAÑANTE)**

• **SILLA DE PERSONAL AUXILIADOR:**

1- Ubicada en la cabecera de la camilla, al lado al paciente y destinada a la persona que realiza la atención.

2- Dotado con cinturón de seguridad de tres puntos y con seguridad y protección para la cabeza y espalda.

3- Deberá estar instalado de tal manera que el usuario quede mirando a la camilla principal.

• **SILLA DEL ACOMPAÑANTE:**

1- En el compartimento del paciente existirá un asiento lateral como mínimo de 30 cm de ancho, construido sobre mueble, que servirá de depósito para equipo de abordaje, dejando un espacio libre entre este y el borde externo de la camilla principal de mínimo 20 cm.

2- Con cojín o colchoneta construidos de forma que sus uniones sean herméticas, de material lavable y de color claro.

3- Dotado de tres (3) cinturones de seguridad y con seguridad y protección para la cabeza y espalda.

4- Esta será usada como sitio para la ubicación de la camilla adicional cuando se requiera, para lo cual se dotará con un juego de tres (3) cinturones de seguridad adicionales para ese efecto o un sistema de anclaje para la misma.


• **ESPECIFICACIONES DE SEÑALIZACIÓN EXTERIOR (OPTICA COLORES Y SIMBOLOS)**

1- El color principal de la ambulancia será blanco.

- 2- Llevará tres (3) franjas reflectivas horizontales en los costados laterales de 8 cm de ancho cada una en colores azul claro amarillo y rojo.
- 3- La rotulación, identificación y señalización exterior, se hará con cinta reflectiva que garantice su adherencia al vehículo durante mínimo el periodo de garantía del vehículo, en todo caso esta rotulación e identificación debe ser aprobada por el comité técnico tanto en sus dimensiones como en su ubicación y características.
- 4- En los costados y en la parte posterior deberá ir el número de emergencia, código de la ambulancia, el logo la Gobernación, el nombre del Hospital y el logo de Misión Médica. La marcación podrá estar contenida claramente en logotipos o escudos, en todo caso esta rotulación e identificación debe ser aprobada por el comité operativo tanto en sus dimensiones como en su ubicación y características.
- 5- Debe incluir la sigla TAB en cada costado lateral y posterior del vehículo, según indicaciones de la Secretaría de Salud.
- 6- En todos los lados exteriores de la carrocería incluido el techo esta la leyenda "AMBULANCIA" fabricada en material refractivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "AMBULANCIA", debe tener un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y estar escrita en sentido inverso.
- 7- En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, tiene la "estrella de la vida", e color azul o verde reflectivo y el emblema protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y Protección Social.
- 8- Las demás consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 cuarta actualización de 2007.
  - **ESPECIFICACIÓN DE CONDICIONES AMBIENTALES**
  - **TEMPERATURA:**
    - 1- Las consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 cuarta actualización de 2007
    - 2- Nivel de ruidos: acorde al manual del vehículo
    - 3- Las consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 cuarta actualización de 2007
  - **IMPERMEABILIDAD:**
    - 1- Las consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 cuarta actualización de
  - **CAMILLA PRINCIPAL**

Deberá tener las siguientes dimensiones mínimas:

- 1-Longitud: 1.90 metros mínimo medida entre los puntos más sobresalientes de la estructura incluidos los asideros y elementos adicionales de manejo y transporte. De la longitud al menos 1.90 metros estarán reservados al paciente.
- 2- Ancho: 60 centímetros como máximo incluyendo barandillas y otros elementos adicionales, el ancho útil para el paciente no será menor de 52 centímetros.
- 3- Altura: Desde la base de los pies deslizantes a la parte superior del plano destinado al paciente 0.25 metros como mínimo, en la posición baja, hasta 1.10 metros como máximo en la posición alta. Tendrá dos posiciones como mínimo: alta y baja.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F08</b>
<b>"CONVOCATORIA"</b>		<b>FECHA: 13/02/2019</b>

- 4- Pies deslizantes (ruedas) abatibles y en la cabecera 2 ruedas de un diámetro mínimo de 4 pulgadas para su deslizamiento dentro del vehículo. Además, deberá tener el número de ruedas adicionales que permita el deslizamiento fácil de la camilla cuando este plegada sin que se arrastre. Durante el proceso de ensamble el proveedor deberá presentar una camilla al comité operativo para su aprobación y evaluación.
- 5- La camilla será capaz de admitir una carga de 180 Kgs sin sufrir daños en su estructura.
- 6- La disposición de la camilla en el compartimento del paciente deberá estar en forma tal que la cabeza del paciente esté orientada hacia la parte delantera del vehículo. La parte superior de la camilla correspondiente a la cabeza, distará al menos de 25 centímetros de la silla del tripulante y la parte lateral derecha distará al menos 20 centímetros del asiento del acompañante.
- 7- Los anclajes para fijar la camilla principal deben ser en acero inoxidable, diseñados y fijados al piso de la ambulancia de tal forma que resistan el impacto que genera el trabajo cotidiano. En todo caso este sistema debe someterse a aprobación del comité técnico.
- 8- Las demás consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 cuarta actualización de 2007.

- **CAMILLAS SECUNDARIAS**

- 1- Una camilla de lona tipo plegable, sistema de bloqueo, lavable y su ubicación en el asiento lateral de acompañantes con sistema de aseguramiento que impida movimientos en frenadas aceleraciones bruscas o accidentes.
- 2- Una tabla espinal larga, con sus correspondientes correas e inmovilizadores laterales.
- 3- Una tabla espinal corta, con sus correspondientes correas e inmovilizadores laterales o chaleco de extracción vehicular.

- **SILLA DE RUEDAS PORTATIL**

- 1- El sistema de ruedas, manijas y cinturón de seguridad debe someterse a la aprobación del comité operativo.
- 2- Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia
- 3- Las consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 cuarta actualización de

- **SISTEMA DE OXIGENO PORTATIL**

Debe constar de:

- 1- Bala de aluminio mínimo de 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente,
- 2- Color normativo.
- 3- Funda en material lavable para su fácil transporte.
- 4- Humidificador plástico.
- 5- Manómetro para oxígeno medicinal.
- 6- Fluómetro para oxígeno medicinal.

**NOTA:** Debe entregarse con la respectiva prueba hidrostática y contenido de oxígeno, de tal manera que se encuentren listos para uso inmediato.

Km 1 Via Soracá – Teléfonos: 7424733 – 7428144 – 3134166548 Tunja (Boy.) Barrio San Francisco  
e-mail. [info@cribsaludmental.gov.co](mailto:info@cribsaludmental.gov.co) pag. [www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co)

***Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad***

**"CONVOCATORIA"**

FECHA: 13/02/2019

- **SISTEMA DE OXIGENO PRINCIPAL**

- **DEBE CONSTAR DE:**

- 1- La(s) bala(s) de oxígeno debe(n) estar ubicada(s) en un compartimento cerrado, con puerta al interior o exterior de la ambulancia.
- 2- Dotar la ambulancia con una (1) bala de 3 m3 de capacidad total de almacenamiento, en aluminio, para oxígeno medicinal respectivamente cargadas (Debe entregarse con la respectiva prueba hidrostática y contenido de oxígeno, de tal manera que se encuentren listas para uso inmediato).
- 3- Sistema de aseguramiento de la bala con amortiguación en las paredes y en el piso donde esta haga contacto, con el fin de limitar las vibraciones y ruidos. El aseguramiento debe soportar movimientos y golpes sin soltar el cilindro.
- 4- Comunicación con el interior de la ambulancia a través de la cual se pueda maniobrar la llave de cierre de la válvula de la bala y el manómetro instalado en la misma.
- 5- La manguera o tubería para conducción del oxígeno, debe estar en el compartimento del paciente y terminar en una de las paredes interiores de la ambulancia con una toma de flujómetro.
- 6- Una llave de boca fija de 1.1/8 de pulgada para las conexiones de la red de oxígeno en el recambio de la bala. Esta llave puede estar fijada con una cadena, en una de las paredes del compartimento de tal forma que permita fácil maniobra para aflojar la manguera/tubería o el manómetro.
- 7- Un manómetro para cilindro de oxígeno para colocar en la bala.
- 8- Un flujómetro de pared con su humidificador, conectado al sistema de almacenamiento de oxígeno, instalado en el interior del compartimento del paciente.
- 9- Un humidificador plástico, esterilizarle

- **SISTEMA DE COMUNICACIÓN**

Incluye sistema de comunicación Radioteléfono tipo móvil, de las siguientes características:

- 1- Alimentado a 12 v a 45 potencia, a través de instalación eléctrica del vehículo que le permite establecer contacto con su central cumpliendo con las normas vigentes del ministerio de comunicaciones.
- 2- Con mínimo 1.100 canales fijos.
- 3- Tecnología digital de acceso por división de tiempo TDMA.
- 4- Tarjeta de tonos digitales.
- 5- Pantalla numérica.
- 6- Botones programables.
- 7- Botón de emergencia con GPS.
- 8- Debe incluir además :
- 9- Antena GPS/VHF
- 10- Licencia para usuarios de radio GPS
- 11- Instalación del radio de perifoneo en las instalaciones del Carrocero que ensamble las ambulancias.
- 12- Poseer un sistema de comunicación en la banda VHF digital con GPS.

- **DOTACIÓN**

- 1- Una (1) Tijera de material.
- 2- Una (1) Termómetro clínico.

- 3- Una (1) Manta térmica alumínizada.
- 4- Dos (2) Vendas de algodón.
- 5- Dos (2) Vendas de gasa.
- 6- Seis (6) Vendas triangulares.
- 7- Una (1) Caja guantes Pares de guantes desechables.
- 8- Dos (2) Apósitos de gasa.
- 9- Dos (2) Apósitos de algodón.
- 10- Dos (2) ligaduras umbilicales.
- 11- Cinco (5) Sondas naso gástrico de diferentes tamaños.
- 12- Cinco (5) Sondas de nelaton de diferentes tamaños.
- 13- Dos (2) rollos de esparadrapo.
- 14- Dos (2) Rollos de micropore.
- 15- Dos (2) Sabanas desechables camilla.
- 16- Una Caja (1) Tapabocas.
- 17- Un (1) Sistema guardián.
- 18- Un (1) Gafas de bioprotección, elementos de desinfección y aseo.
- 19- Un (1) Micro cámara de nebulización adulto y pediátrica.
- 20- Un (1) Frasco de jabón.
- 21- Un (1) Isodine.
- 22- Un (1) Alcohol.
- 23- Cinco (5) Bolsas solución de Hartmann o lactato de ringer.
- 24- Seis (6) bolsas de solución salina normal, 0.9% 500cc
- 25- Dos (2) bolsas de destrosa.
- 26- Dos (2) agua destilada al 5% 500cc.
- 27- Cinco (5) Catéteres venosos de diferentes tamaños
- 28- Cinco (5) Equipos de macrogoteo y microgoteo

• **EQUIPO BASICO**

- 1- Una Llanta de repuesto original del vehículo.
- 2- Un Rin original del vehículo.
- 3- Dos (2) extintores de 5 lbs instalados uno en la zona del paciente y uno en la cabina del conductor.
- 4- Gato original del vehículo.
- 5- Herramientas de sustitución de ruedas original del vehículo.
- 6- Dos tacos de madera.
- 7- Dos bloques de madera.
- 8- Dos señales reflectivas de emergencia.
- 9- Una llave de pernos tipo cruceta.
- 10- Un juego de seis llaves boca fija diferentes medidas,
- 11- Una llave inglesa de 1.1/2".
- 12- Dos chalecos fluorescentes.
- 13- Un juego de cables de iniciación eléctrica de batería.
- 14- Tres destornilladores de pala 6" - 8" - 10".
- 15- Tres destornilladores de estrella 6" - 8" - 10".
- 16- Un alicate de mango aislado 6".
- 17- Una palanca patacabra de mínimo 50 centímetros.
- 18- Un martillo metálico de 250 grs minimo.
- 19- Una tijera corta todo.

- 20- Una cuchilla para romper cinturones.
- 21- Una cuerda estática de 20 mts, con diámetro mínimo de 12.5 mm y su correspondiente gancho para tracción.
- 22- Una lámpara con enchufe para toma corriente con 15 mts de cable.
- 23- Una linterna con pilas.
- 24- Una caja con fusibles surtidos de los usados por el vehículo.
- 25- Una caneca con elementos propios de aseo.
- 26- Un (1) recipiente reciclable o desechable, con mecanismo de ajuste a la carrocería o a los gabinetes, que contenga como mínimo 5 litros de agua.


• OTROS EQUIPOS MEDICOS

- 1- Atril porta sueros para líquidos parenterales.
- 2- Torniquete para uso de ven punción.
- 3- Riñonera en acero inoxidable.
- 4- Pato original en acero inoxidable masculino y femenino.
- 5- Pato cronológico en acero inoxidable.
- 6- Dos vasos humidificadores con racores.
- 7- Cuatro mangueras reutilizables para oxígeno.
- 8- Sistemas suministros de oxígeno (cánula o mascarilla) 3 niño, 3 adulto desechables.
- 9- Un aspirador de secreciones portátil eléctrico.
- 10- Un respirador manual pediátrico con bolsa, reservorio y dos Máscaras.
- 11- Un respirador manual adulto con bolsa reservorio y tres mascarar.
- 12- Un Juego de cánulas de Guedel 2-4-5.
- 13- Una linterna de examen con pilas.
- 14- Un Fono endoscopio de doble servicio.
- 15- Un Tensiómetro aneroide con brazaletes para adultos y niños.
- 16- Conjunto para inmovilización que debe contener inmovilizadores cervicales graduables adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, férulas de cartón o de plástico ó maleables para el brazo, antebrazo, pierna y pié; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas triangulares y vendas elásticas (varios tamaños). Collares cervicales semirrigidos pequeño, mediano y grande; sábanas desechables del tamaño de la camilla.
- 17- Dos cobijas.

• EQUIPO DE PINZAS ESTERILIZADO Y DE PEQUEÑA CIRUGIA COMPUESTO DE:

- 1- Mango de bisturí.
- 2- Dos hojas de bisturí.
- 3- Dos pinzas Kelly curvas.
- 4- Dos pinzas Kelly rectas.
- 5- Dos pinzas mosquito.
- 6- Una pinza de disección con garra.
- 7- Una pinza de disección sin garra.
- 8- Dos porta agujas de diferentes tamaños.
- 9- Una tijera de material.
- 10- Una tijera de tejido.
- 11- Un campo de ojo.
- 12- Cubeta conteniendo el material rotulado y esterilizado en auto clave.
- 13- Caneca de pedal.



	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F08</b>
<b>"CONVOCATORIA"</b>		<b>FECHA: 13/02/2019</b>

- **EQUIPOS MEDICOS SEGÚN RESOLUCION 2003 AMBULANCIA TAB**

Monitor Un (01) Monitor de transporte Multiparametro de signos vitales que incluya mínimo electrocardiografía, oximetría de pulso, presión arterial no invasiva, temperatura y respiración.

El contratista en desarrollo del objeto contractual cumplirá como mínimo con las siguientes actividades:

- 1- Registro Sanitario otorgado por el INVIMA, según corresponda, de todos los equipos biomédicos
- 2- Deberá suministrar la Declaración de Importación del equipo biomédico en la que pueda evidenciar el serial del equipo, expedido por la DIAN.

#### 5- MATRICULA

Las Ambulancias deben entregarse matriculadas a nombre de la ESE correspondiente (matricula realizada en una de las Unidades Regionales de la Secretaria de Transporte y Movilidad del Departamento de Boyacá) incluyendo todos los trámites, impuestos seguros obligatorios (soat) con vigencia mínima de un año.

#### 6- GARANTÍA DE LAS AMBULANCIAS

El proponente deberá indicar expresamente en su propuesta, el término de garantía comercial contra defectos de fabricación así: Para el chasis, la garantía será de mínimo dos (2) años o 50.000 km y para la carrocería mínimo de 1 año. La garantía del chasis deberá ser expedida por REPRESENTANTE DE MARCA EN COLOMBIA autorizado y la garantía de la Carrocería deberá ser expedida por el fabricante de la Carrocería. Debiendo responder sin costo alguno para el Departamento de Boyacá, para los bienes que resulten defectuosos y por los vicios ocultos que pudieran presentarse.

#### 7- AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Copia de la tarjeta nacional de inscripción ante el Ministerio de Transporte — Subdirección de Transporte. La propuesta deberá llevar anexa la copia de la inscripción vigente ante el Ministerio de Transporte, en la que se acredite que el proponente es ensamblador o fabricante de carrocerías.

Así mismo, se deberá anexar a la propuesta el Certificado Vigente de Inscripción en el RUNT — Registro Único Nacional de Tránsito, como ensamblador o fabricante de carrocerías.

#### 8- PRESUPUESTO OFICIAL

El monto del presupuesto oficial estimado para el contrato de la presente convocatoria es la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$168.350.000), según certificado de disponibilidad presupuestal, el cual se ejecutará con cargo al rubro presupuestal de rentas y gastos de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, que afectará la cuenta 230201013 denominado "Dotación de Hospitales Centro de Salud y Puestos de Salud, con certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 277 de fecha julio 5 de 2019.

#### 9- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS

Para los efectos de la presente contratación, se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

- Riesgo previsible: son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar e factible su ocurrencia.

- Riesgo imprevisible: son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- Tipificación del riesgo. Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- Asignación del riesgo: es el señalamiento que hace la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

**RIESGO PREVISIBLE:** para efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

- Incumplimiento en la entrega de la ambulancia y elementos contratados
- Falta de calidad de los elementos suministrados (falta de calidad de la pintura; emblemas, elementos contratados, y en fin todos aquellos que afectan la calidad del bien).
- Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato.
- Pérdida del equilibrio económico.
- Cambios normativos o de legislación tributaria.
- Falta de coordinación interinstitucional

Riesgos imprevisibles se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

#### 9.1- DISTRIBUCION DE LOS RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN CONTRATISTA	ASIGNACIÓN ESE.CRIB.
Incumplimiento en la entrega de los elementos	Son los efectos derivados del incumplimiento en la entrega de los elementos ofertados	Alto	Contratista
Falta de calidad de los elementos suministrados	Son los efectos derivados de la falta de calidad de los elementos suministrados o el incumplimiento de las normas técnicas	Alto	Contratista
Alteración en los precios fijos durante el término de ejecución del contrato	Son los efectos derivados por el comportamiento en el precio de los elementos o desabastecimiento durante la ejecución del contrato	Bajo	E.S.E. C.R.I.B.
Pérdida de equilibrio presupuestal	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las Estimaciones iniciales del contratista	Medio - Bajo	Contratista
Cambios normativos o de legislación tributaria que varían las condiciones económicas	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económica inicialmente pactadas o que impacten la ejecución del contrato	Bajo	Contratista

**FORMATO**

VERSION: 1

CODIGO: CP-GCM-F08

**"CONVOCATORIA"**

FECHA: 13/02/2019

Falta de coordinación Institucional	Falta de organización en la entidad que perjudique la ejecución del contrato.	Medio-Bajo	Contratista y E.SE. C.R.I.B.
-------------------------------------	---	------------	---------------------------------

**10- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

El proponente deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez (10%) del presupuesto oficial y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y tres (3) meses más.

**11- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

- Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el representante legal de la Empresa proponente, de conformidad con el modelo que para tal efecto se adjunta a los términos de referencia.
- Índice de la información presentada, especificando el número de páginas en que se encuentra cada documento, siguiendo el orden que se indica en estos términos de referencia.
- La propuesta deberá presentarse en un (1) original impreso y en medio magnético, debidamente foliada desde la primera hoja, empastada o argollada, en sobre cerrado y sellado, marcada exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y fecha fijada para el cierre de las propuestas.
- Resumen de la propuesta con todas las especificaciones técnicas y características de la ambulancia a adquirir.
- No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, ni fax, como tampoco presentadas fuera de la hora y día establecido en estos términos, ni en lugar diferente al señalado en el cronograma.
- No se aceptan propuestas parciales.


**12- REQUISITOS DE CARÁCTER GENERAL (HABILITANTES)**

Relación de documentos que deben presentarse en su totalidad, si se omite cualquiera de los documentos clasificados como obligatorios y excluyentes la propuesta no será evaluada:

- 12.1- Propuesta Técnica Económica presentada en medio físico.
- 12.2- Propuesta técnica Económica presentada en medio magnético (Excel 97 -2007)
- 12.3- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- 12.4- El proponente deberá anexar original del Registro Único de proponentes R,U,P expedido por Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que cumpla con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.
- 12.5- Estos indicadores se verificarán con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018.
- 12.6- La propuesta deberá contener el 100% de los ítems solicitados. (La no cotización de la totalidad de los ítems a ofertar será causal de rechazo de la oferta).
- 12.7- Presentar carta de compromiso firmada por Representante Legal Oferente, donde allegue la garantía del vehículo.

**13- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, adelantará estudios pertinentes y realizará los análisis comparativos necesarios para adjudicar al (los) proponente (s) que cumpla con los requisitos habilitantes y con relación al precio, la oferta de menor valor se le adjudicará el contrato.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F08</b>
<b>"CONVOCATORIA"</b>		<b>FECHA: 13/02/2019</b>

- Para ello el comité evaluador tendrá en cuenta que el proponente al momento de presentar su oferta económica contemple cada uno de los ítems establecidos en las especificaciones técnicas y características de la ambulancia a adquirir en el presente proyecto de términos, la carencia de los elementos ofertados o de diferente especificación sea causal de rechazo de la oferta.

#### **14- ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURIDICA OBJETO DE VERIFICACION COMO REQUISITO HABILITANTE.**

##### **14.1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

La carta de presentación de la propuesta se diligencia conforme al modelo contenido en el anexo No. 1 "Carta de presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un Profesional Nacional Colombiano debidamente matriculado en el País conforme a las normas vigentes.


Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente diligenciada y suscrita, se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

##### **14.2- CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O E EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Todo proponente, persona natural o jurídica deberá estar inscrita en la Cámara de Comercio de la localidad, cuya actividad comercial o mercantil contemple la establecida en el objeto de la invitación pública. Si el proponente es una unión temporal, consorcio o Persona Jurídica nacional, deberá comprobar su existencia o representación legal mediante LA PRESENTACIÓN del certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las Normas existentes en su país de origen, acorde con la legislación Colombiana.

El certificado deberá contener:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.
- El objeto social del proponente deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria pública.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha del cierre de la convocatoria pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- La persona jurídica o natural como la de los integrantes de consorcios o uniones temporales deberá tener como mínimo veinte (20) años de constitución contado con antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección.
- El certificado de registro mercantil de la cámara de comercio correspondiente debe estar renovado a vigencia 2019.
- Si el proponente legal de la sociedad, tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente que le permita ofertar y suscribir el contrato de acuerdo al monto de la contratación.
- Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el registro mercantil contenidos en este numeral.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F08</b>
<b>"CONVOCATORIA"</b>		<b>FECHA: 13/02/2019</b>

#### 14.3- PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta la presenta un consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona Natural o Jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual constará por lo menos:

- La duración del Consorcio o Unión Temporal, debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o Unión Temporal, igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentajes de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discrimine los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es o porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, La Entidad Contratante le aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como NO HABIL cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.


#### 14.4- EXTRANJEROS

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de proponentes previsto en la ley Colombiana, salvo que allegue su equivalente en el país donde tiene su domicilio principal. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los documentos aportados por proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

- Que el objeto social principal o conexo del Proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- Capacidad para participar en el proceso, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
- Que la vigencia de la sociedad no sea inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año (s) más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
- Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.
-

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F08</b>
<b>"CONVOCATORIA"</b>		<b>FECHA: 13/02/2019</b>

Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación esta cambiaría para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acta derivado del proceso de convocatoria y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acta derivado del proceso licitatorio.

Así mismo; si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, y en el departamento de Boyacá, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

#### **APODERADOS:**

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias de la subasta, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Deberá mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.


#### **14.5- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS**

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por un banco o por una compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatorio, con representación legal en Boyacá, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

En caso de prórroga del cierre de la convocatoria pública, esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es: "el consorcio o unión temporal (según será el cso9, conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"

- Asegurado o beneficiario: Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá
- Nit: 891800982-3
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial de la convocatoria

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F08</b>
<b>"CONVOCATORIA"</b>		<b>FECHA: 13/02/2019</b>

- Vigencia: Noventa días (90) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.

- **TOMADOR AFIANZADO:**

Si el oferente es una persona, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y a nombre del consorcio o unión temporal o de su representante legal, es decir, deberán figurar el nombre del consorcio o unión temporal y los nombres y apellidos o la razón social de cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal y su documento de identificación.

- Firmas: la póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante de la compañía o entidad bancaria y por el tomador y/o su representante legal.
- Recibo de pago: deberá adjuntar el recibo de pago de la prima.

Si la garantía de seriedad no cumple con los requisitos exigidos será considerada la propuesta no admisible, las garantías de seriedad de las propuestas de los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, a los que las soliciten. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación o durante el periodo de validez de la misma, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente.
- En el caso de serle adjudicado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a cumplir los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 

#### 14.6- CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.


Si el proponente, persona natural o jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el Representante legal, en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002.

De igual manera los Consorcios o Uniones Temporales que tengan como integrantes a Personas Jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

#### 14.7- CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F08</b>
<b>"CONVOCATORIA"</b>		<b>FECHA: 13/02/2019</b>

El proponente, persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del Representante legal y el de la empresa. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcio, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

#### **14.8- REGISTRO ÚNICO YTRIBUTARIO**

Los proponentes deberán anexar: su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenecen para lo cual anexara copia del Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste registro, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios con dicho impuesto. En cumplimiento del artículo 555-2 del Estatuto Tributario.

#### **14.9- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente, persona natural o jurídica con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la apertura del presente proceso. En caso de ser Persona Jurídica, se presentará el certificado del cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

#### **14.10- COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

El proponente con su propuesta allegará copia de la cédula de ciudadanía, del proponente o del representante legal si es persona jurídica y de cada uno de los participantes del consorcio o unión temporal; en caso de ser personas jurídicas se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, la cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.

En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía

#### **14.11- CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.**

Los proponentes deberán certificar por escrito que han realizado la inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes de la cámara de comercio dentro del plazo y en las condiciones establecidas en las normas sobre la materia.


La inscripción, clasificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos para la Convocatoria Pública, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva Certificación de inscripción, clasificación y Calificación en el RUP. Para efecto de la evaluación de las propuestas, cuando en el pliego de condiciones de la CONVOCATORIA PUBLICA se solicite estar inscritos y clasificado en más de una actividad, especialidad y grupo, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con la totalidad de los requisitos de clasificación exigidos, en este Pliego de Condiciones, certificado sin excepción, la inscripción, calificación de sus miembros en el Registro Único de Proponentes (RUP) y tener los códigos solicitados a continuación:

**UNSPSC: 25101500, 25101700**

Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993.



	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F08</b>
<b>"CONVOCATORIA"</b>		<b>FECHA: 13/02/2019</b>

#### 14.12- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la apertura del presente proceso. En caso de Persona Jurídica se presentará el certificado de Representante legal. En caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

#### 14.13- FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente (hombre menor de 50 años) (persona natural, representante legal de la persona jurídica, representante e integrantes del consorcio y unión temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la libreta militar.

#### 14.14- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 99 de la Ley 80 de 1993 y normas – concordante. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos jurídicos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluada.

#### 15- DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOBRE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, a corte 31 de diciembre de 2018.

15.1- Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio, mayor o igual a 0.25

15.2- Rentabilidad del Activo: utilidad operacional dividida por el activo total, mayor o igual a 0.20

#### 16- ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACION DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos.


Se tomarán los indicadores financieros establecidos en el decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 sub numerales 3.1.3.2 y 3.3. Así:

##### Indicadores de capacidad Financiera

16.1- Índice de Liquidez Mayor a 3.70

13.2- Índice de Endeudamiento Menor o igual a 0.50

16.3- Razón de cobertura de intereses Mayor o igual a 8,00

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F08</b>
<b>"CONVOCATORIA"</b>		<b>FECHA: 13/02/2019</b>

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Serán hábiles las ofertas que presente la documentación completa y acrediten la puntuación establecida y los indicadores mínimos establecidos.

En caso de unión temporal o consorcio lo índices serán el resultado de la sumatoria de las partidas de sus integrantes y su porcentaje de participación, debiendo cumplir con los rangos y puntajes solicitados.

## 17- DOCUMENTOS DE CARATER TECNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMEITO

### 17.1- EXPERIENCIA A ACREDITAR

El proponente, persona natural o jurídica deberá allegar:

- Seis (6) contratos p certificaciones expedidas por autoridad competente donde establezca la Experiencia como proveedor de ambulancias objeto a contratar celebrados con entidades públicas, cuyo valor de cada uno sea superior al presupuesto oficial.
- Seis (6) contratos o certificación expedida por autoridad competente, donde establezca la Experiencia como proveedor de ambulancias objeto a contratar celebrados con Empresas Social del Estado.
- 

## 18- RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas deben elaborarse y presentarse en forma escrita en un (1) original y CD, con cuadro EXEL, la propuesta económica con cada uno de los elementos a ofertar, con las páginas debidamente foliadas desde la primera hasta la última hoja incluido el índice y la portada, embalada en sobre de manila marcado, indicando que se trata de la Convocatoria Pública No. GER. 100.12.01\_06-2019, "El Contratista se obliga para con la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá a transferir a título de venta una ambulancia de transporte asistencial básico (TAB) con toda la dotación de equipos obligatorios exigidos en la Resolución No. 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás especificaciones contenidas en el Convenio Interadministrativo No. 2340 de 2019 suscrito con el Departamento de Boyacá"; el sobre debe estar debidamente cerrado y sellado.

Las propuestas deberán radicarse en la oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación integral de Boyacá ubicada en el Km 1 Vía a Soraca, Barrio San Francisco de la ciudad de Tunja, en la hora y fecha señaladas en el Cronograma.

Después de recibidas las propuestas, no se permito su retiro ni su modificación. No se aceptarán propuestas que lleguen con posterioridad a la hora señalada para el cierre.

## 19- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se verificará la correcta presentación de los documentos solicitados, previo a la evaluación de la propuesta, pero no serán factor de calificación ni de obtención de puntaje, sin embargo el oferente que no cumpla con tales requisitos, será excluido para participar en la evaluación.

Durante el término de verificación y evaluación, La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables; tanto la

**FORMATO**

VERSION: 1

CODIGO: CP-GCM-F08

**“CONVOCATORIA”**

FECHA: 13/02/2019

solicitud de aclaración como la respuesta se harán por escrito y no podrán modificar aspectos sustanciales de la propuesta. Las ofertas se evaluarán durante el periodo señalado en el cronograma.

La E Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, adelantará los estudios pertinentes y realizará los análisis comparativos necesarios de la totalidad de las propuestas, para adjudicar el proponente cuya propuesta sea la más favorable y conveniente al tipo de suministro requerido.

**20- INTERVENCIÓN DURANTE LA EVALUACIÓN**

Durante el análisis y evaluación de las propuestas, que serán estrictamente reservados, no se permitirá intervención alguna por parte de los proponentes, de sus representantes o de terceras personas de suceder este hecho. La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, sancionará al proponente con la descalificación de la oferta, para lo cual dejará constancia en el acta.

**21- FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA**

El estudio y calificación de las propuestas, será realizada a través del Comité de Compras y contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, conforme a lo establecido en el artículo 34 del capítulo III del acuerdo No. GER.100.03.01.001 de fecha 27 de febrero de 2018, la propuesta debe ser presentada con la totalidad de los elementos contenidos en la presente Convocatoria Pública, no se aceptarán propuestas parciales.

Para la evaluación se tendrá en cuenta que los oferentes se encuentren habilitados en la evaluación jurídica, financiera y técnica, solo así podrán participar en la evaluación económica costo-beneficio.

ITEM	FACTORES	CALIFICACIÓN
1	Evaluación Jurídica	Habilitante
2	Evaluación Financiera	Habilitante
3	Evaluación Técnica	Habilitante
4	Evaluación Económica	Menor precio – costo beneficio

**22- EVALUACIÓN ECONOMICA**

Cumplidos los requisitos de documentación y certificación de los mismos, se adelantará por parte del Comité de Compras y de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá la revisión de las propuestas habilitantes.


La propuesta económica deberá presentarse en moneda colombiana (pesos) y no en moneda extranjera.

**23- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Además de lo anterior las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

23.1- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la Ley.

23.2- Cuando el proponente no oferte la totalidad de los elementos requeridos por la entidad en la Convocatoria Pública.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F08</b>
<b>"CONVOCATORIA"</b>		<b>FECHA: 13/02/2019</b>

- 23.3- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 23.4- Cuando la carta de presentación de la propuesta, se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona natural o del representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio.
- 23.5- Cuando falte el documento de integración del consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentren debidamente autorizado.
- 23.6- Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- 23.7- Cuando la propuesta se radique en un lugar distinto al indicado en este pliego.
- 23.8- Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta
- 23.9- Cuando la propuesta no cumpla con los índices financieros, ni con los requisitos técnicos mínimos o jurídico habilitantes.
- 23.10- Cuando el Registro Único de Proponentes, no se encuentra actualizado con los balances financieros a corte 31 de diciembre de 2018.
- 23.11- Cuando sobre pase el presupuesto oficial asignado.
- 23.12- Cuando condicione su propuesta.
- 23.13- Cuando dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, no contenga el objeto de la presente convocatoria pública.
- 23.14- Cuando la oferta económica no contemple la totalidad de los elementos requeridos en la presente convocatoria pública.

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

#### 24- CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se adjudicará a quien haya ofertado mayor costo beneficio en la Evaluación Económica y, en caso de persistir el empate, se definirá por la propuesta que tenga o demuestre mayor experiencia en el suministro del objeto a contratar en el presente proceso de selección, según lo establecido en el certificado de existencia y representación de al Cámara de Comercio; si persiste el empate, se adjudicará a la propuesta que tenga, los mejores indicadores financieros de liquidez y endeudamiento o finalmente se hará por sorteo para lo cual se dejará constancia de lo actuado en presencia de Comité Evaluador.


#### 25- ADJUDICACION

La adjudicación será individual o declaratoria desierta de la presente convocatoria, se llevará en la hora y fecha señalada en el cronograma, mediante resolución emanada por el Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y la misma se le informará a los proponentes participantes a través de la página [www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co)

#### 26- DECLARATORIA DESIERTA Y CRITERIO A SEGUIR

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, podrá declarar desierta la presente convocatoria dentro del término de adjudicación, en caso de presentarse circunstancias que impidan la selección objetiva del contratista, tales como:

- 26.1- Cuando no se presente ninguna propuesta, con lo cual se manifiesta la voluntad expresa de no participación.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F08</b>
<b>"CONVOCATORIA"</b>		<b>FECHA: 13/02/2019</b>

26.2- Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos de documentación exigidos en los pliegos de condiciones.

26.3- Cuando a juicio de la entidad, ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en los de la presente convocatoria.

26.4- Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos o de funcionarios o contratistas de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la Convocatoria.

Dicha determinación la adoptará la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, mediante acto administrativo, en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

## **27- TERMINOS DEL CONTRATO**

### **27.1- PARA SUSCRIPCIÓN**

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá plazo para la suscripción del contrato a que hubiere lugar, a más tardar dentro de los dos (2) días después de la adjudicación del mismo y si hay lugar a audiencia de adjudicación directa, dentro de los dos (2) días siguientes a su realización.

Si el proponente a quien se le efectúa la adjudicación no suscribe y legaliza el contrato dentro del término indicado, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobado, se adjudicará al oferente que continua en segundo lugar con la oferta de menor valor y así sucesivamente, teniendo en cuenta el menor costo – beneficio para la entidad, siempre y cuando la propuesta con lo estipulado en los pliegos de condiciones y sea conveniente para la Empresa social del Estado centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, sin perjuicio de los derechos que le asisten a esta entidad, respecto de la póliza de seriedad de la propuesta.

### **27.2- PARA LA LEGALIZACIÓN**


El contrato suscrito deberá cumplir con todos los requisitos para su legalización, a más tardar dentro de los dos días calendario después de la suscripción.

### **27.3- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN**

El plazo para la ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, y la suscripción de la firma del acta de inicio. El cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

### **27.4- FORMA DE PAGO**

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, pagará el vehículo de la siguiente manera: un primer pago correspondiente al cincuenta (50%), una vez el contratista adquiera el chasis del vehículo con la documentación de importación si es del caso debidamente legalizado en Colombia, y el saldo restante se pagará previo recibo a satisfacción suscrito por supervisor del contrato quien acatará estrictamente las exigencias técnicas mínimas y las adicionales señaladas en la propuesta acogida por la ESE.CRIB.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F08</b>
<b>"CONVOCATORIA"</b>		<b>FECHA: 13/02/2019</b>

Para su pago, el contratista deberá estar al día en los aportes al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales.

#### 27.5- GARANTÍAS

El Proponente favorecido deberá constituir con una compañía de seguros o entidad bancaria autorizada para tal efecto, la garantía única original la cual debe amparar lo siguiente:

- 27.5.1- **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto de los recursos contratados y con una duración igual al plazo del contrato a partir de la fecha de suscripción y tres (3) meses más.
- 27.5.2- **CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:** equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (39 meses más).

#### 27.6. LIQUIDACIÓN

El contrato que se derive de la presente convocatoria, una vez finalizada su vigencia, será liquidado por las partes dentro del término y procedimientos indicados en el Estatuto Interno de Contratación.

#### 27.7. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del contrato y precisan sus condiciones los siguientes documentos:

- Los pliegos de condiciones y las aclaraciones que llegaren a producirse.
- Resolución de apertura del proceso
- Solicitud de disponibilidad presupuestal
- Certificado de disponibilidad presupuestal y Registro presupuestal
- La propuesta seleccionada
- La Resolución de adjudicación
- Las pólizas y sus anexos
- Los demás actos administrativos y comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato

#### 27.8- GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS


Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes, están a cargo del CONTRATISTA, por tanto se debe estar debidamente informado al respecto.

- 27.8. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Sin perjuicio que la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá acuda ante un juez competente para dirimir la controversias surgidas en el contrato, se pactaran en los mismos que las diferencias sean objeto de solución a través de transacción, conciliación, amigable composición o arbitrariamente, para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del Comité de conciliación de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

#### 27.9. PERFECCIONAMIENTO

Km 1 Vía Soracá – Teléfonos: 7424733 – 7428144 – 3134166548 Tunja (Boy.) Barrio San Francisco  
e-mail. [info@cribsaludmental.gov.co](mailto:info@cribsaludmental.gov.co) pag. [www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co)

***Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad***

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F08</b>
<b>"CONVOCATORIA"</b>		<b>FECHA: 13/02/2019</b>

El correspondiente contrato quedará perfeccionado con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto de Contratación.

#### 27.10-REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato se requiera de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, así como acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

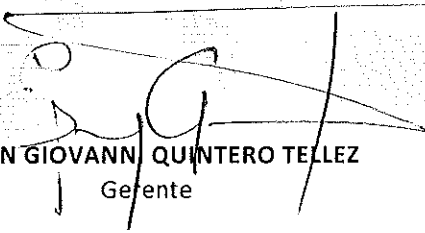
#### 28. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en la ley las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente invitación.

#### 29. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá a la E.S.E. C.R.I.B. libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y aquellas que se deriven de sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes.

Original firmado

  
**EDWIN GIOVANNI QUINTERO TELLEZ**  
 Gerente

Proyecto/Clara  
 Revisó/  
 Aprobó/



FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: CP-GCM-F08

“CONVOCATORIA”

FECHA: 13/02/2019

Anexo No. 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

Empresa social del Estado

Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá

Tunja

Ref: Convocatoria Pública No. GER.100.12.03\_06 -2019

La presente tiene por objeto “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACA A TRANSFERIR A TITULO DE VENTA UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) CON TODA LA DOTACIÓN DE EQUIPOS OBLIGATORIOS EXIGIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 2003 DE 2014 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DEMÁS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2340 DE 2019 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, de conformidad con el pliego de condiciones.

Así mismo, el suscrito propietario y/o representante legal de la firma \_\_\_\_\_ declaro que: tengo (tenemos) el (los) poderes y/o representación legal (es) para firmar y presentar la propuesta.

Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, compromete totalmente a la (s) firma (s) que legalmente represento. De igual manera en caso de adjudicación, al contrato será firmado por la (s) siguiente (s) persona (s) en representación de la firma:

Me obligo a transferir a título de venta una ambulancia de Transporte Asistencial Básico (TAB) con toda la dotación de equipos obligatorios exigidos en la resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.

NOMBRE:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CARGO:

FIRMA:

(Se debe indicar claramente el nombre completo del propietario y/o representante legal de la firma proponente, quien firmará el contrato en caso de adjudicación. Si el proponente actúa en su propio nombre, éste mismo deberá suscribirlo).

Manifiesto que he conocido, leído y estudiado cuidadosamente los pliegos de condiciones dentro de la convocatoria pública, en consecuencia, acepto y me someto a las condiciones allí establecidas y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación o por errores en el diligenciamiento del valor ofertado.

Entiendo que la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, no está obligada a adjudicar a la propuesta más baja ni a cualquiera de las propuestas presentadas, si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en los pliegos.

He revisado detenidamente la propuesta que se presenta y manifiesto que no contiene ningún error u omisión.

Km 1 Vía Soracá – Teléfonos: 7424733 – 7428144 – 3134166548 Tunja (Boy.) Barrio San Francisco  
e-mail. [info@cribsaludmental.gov.co](mailto:info@cribsaludmental.gov.co) pag. [www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co)

**Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad**





FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: CP-GCM-F08

“CONVOCATORIA”

FECHA: 13/02/2019

La firma que legalmente represento no está impedida para contratar por causas de inhabilidades y/o incompatibilidades, especialmente en lo señalado en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 45 de 1990 y demás normas concordantes, así como también manifiesto que no nos encontramos incurso en causal de disolución o liquidación, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo (se debe hacer manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de los socios o accionistas no se encuentran embargadas).

Manifiesto no ser deudor moroso, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001.

Declaro que, en la eventualidad de que me sea adjudicado el contrato objeto de la convocatoria en mención, me comprometo a:

Constituir y presentar oportunamente a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, las garantías exigidas en los pliegos.

Realizar dentro del plazo máximo que fije la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, en la carta de adjudicación, todos los trámites necesarios para la suscripción y legalización del respectivo contrato.


Ejecutar el objeto del contrato, teniendo en cuenta los términos y condiciones pactados y de conformidad con la propuesta presentada y seleccionada.

Iniciar la ejecución del contrato en la fecha ordenada por la Empresa Social del estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y terminarla dentro del plazo estipulado en el contrato suscrito.

Atentamente,

\_\_\_\_\_

Proponente

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: CP-GCM-F08</b>
<b>"CONVOCATORIA"</b>		<b>FECHA: 13/02/2019</b>

**Anexo No. 2**  
**MODELO DE RESUMEN DE LA PROPUESTA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. GER.100.12.03\_06 -2019**

**OBJETO:** TRANSFERIR A TITULO DE VENTA UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) CON TODA LA DOTACIÓN DE EQUIPOS OBLIGATORIOS EXIGIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 2003 DE 2014 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

**NOMBRE DEL PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_

**TELEFONO:** \_\_\_\_\_

**FAX:** \_\_\_\_\_

**VALOR GLOBAL DE LA PROPUESTA (en letras y números) :** \_\_\_\_\_

El suscrito, representante legal certifica que los datos anteriores son ciertos y son tomados fielmente del contexto de la propuesta.

EL PROPONENTE,

\_\_\_\_\_

NOTA: El propósito del anterior resumen, es el de hacer expedita la lectura pública de las ofertas en la fecha de cierre de la Convocatoria. En caso de discrepancias entre esta información y la contenida en el cuerpo de la propuesta, prevalecerá esta última.